

Informe de la observación electoral realizada en la República del Ecuador (referéndum constitucional 2008)

José de Jesús Covarrubias Dueñas*

SUMARIO: I. Aspectos de *Geopolitik*. II. Marco constitucional. III. Resultados electorales. IV. Conclusiones. V. Bibliografía.

I. Aspectos de *Geopolitik*

1. Internos

La República del Ecuador se encuentra ubicada entre las repúblicas de Colombia (Sur) y el Perú (Noroeste) y cuenta con un extenso litoral al pacífico y con el archipiélago de las islas Galápagos.¹

La población suma 13 782, 329 personas, las cuales hablan el castellano y el quechua, entre otras lenguas.² La capital es Quito, que suma 2 104,991 habitantes y la ciudad más poblada es Guayaquil,

* Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹ La superficie de la República del Ecuador es de 256, 370 kilómetros cuadrados, cuenta con el 4% de agua. Sus fronteras con Colombia y Perú suman de 2, 010 kilómetros. Se establece que la República del Ecuador, se subdivide en cuatro regiones geográficas: Galápagos, Costa, Andina y Amazónica.

² Según datos de mayo de 2008. Su densidad demográfica es el 53.6 habitantes por kilómetro cuadrado y en cuanto a la población, el Ecuador ocupa el 62 lugar.

con más de tres millones de personas, la cual, además de ser el principal puerto, es donde se encuentra el centro económico del país, lo cual la vuelve una sede del poder económico con influencia política.³

La historia de nuestro continente, desde Alaska hasta el estrecho de Gibraltar, es similar en cuanto a que antes del Siglo XV existían comunidades autóctonas; después, de los siglos XV hasta el XVIII viene la dominación europea; los Siglos XVIII y XIX son de emancipación de Europa y los siglos XIX y XX, son de intentar consolidar regímenes democráticos a partir del constitucionalismo de los EUA, el francés y el gaditano; por ello, nos aproximamos a doscientos años de constitucionalismo en el continente, cuyo factor principal e inseparable es la forma republicana, representativa, popular y democrática.⁴

Las luchas por los derechos políticos, el establecimiento del régimen constitucional o Estado de Derecho y la república democrática, se encuentren interrelacionadas en forma indisoluble, lo cual se comenzó a realizar en nuestro continente a partir del Siglo XVIII y el perfeccionamiento de dichas instituciones sigue realizándose y cobrando mayor auge a mediados del Siglo XX, a fines y en la presente década con el fenómeno de la era “global”.⁵

Es el caso de la República del Ecuador, la cual tuvo influencias de las culturas mayas, aymara y quechua (*kichwa*); en forma posterior, la conquista y dominación española reflejada en el Virreinato del Perú y de la Nueva Granada y después los intentos de consolidación del Estado Constitucional o de Derecho a partir del Siglo XIX (batalla de Pichincha de 1822),⁶ donde la inestabilidad es el común denomi-

³ El ingreso per cápita del Ecuador es de 3, 229 dólares de EUA; el PIB es de 44, 402 millones de dólares de EUA y la moneda oficial es el dólar de los EUA, antes se utilizaba el Sucre, según datos de 2007 y 2008.

⁴ Que viene a ser una mezcla de las formas puras e impuras de Aristóteles planteada en La Política y que también son maneras de gobiernos estudiadas por Maquiavelo, Montesquieu y Otero. El principal planteamiento en México fue en el Acta Constitutiva de 1824, y después en 1824, 1847, 1857 y 1917, forma de gobierno vigente y establecida en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), al expresar que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática y federal.

⁵ Vid. ZEA, Leopoldo y MAGALLÓN, Mario: Geopolítica de América Latina y el Caribe, Fondo de Cultura Económica, UNESCO e Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 1999.

nador en nuestros pueblos y que en el Ecuador no es la excepción, lo cual podemos explicar en cuanto al número de gobernantes y a las Normas Rectoras que ha tenido esta hermana república ecuatoriana, como a continuación se expresarán.⁷

A) Gobernantes

En nuestro continente, la inestabilidad política y de los gobiernos, la podemos apreciar en los breves intervalos que han permanecido al frente del poder quienes lo ha detentado, sus entradas y salidas efímeras y numerosas y las múltiples personas y formas de gobiernos que no siempre coinciden con las previstas en las Normas Rectoras, así, en el caso del Ecuador, tenemos las siguientes referencias:

- La República del Ecuador, desde 1830 ha tenido Presidentes, Gobiernos Provisorios (1845, 1859 y 1883), Junta Militar de Gobierno Provisional (1925 – 1926), Junta Militar de Gobierno (1963 – 1966) y Consejo Superior de Gobierno (1976 – 1979), en 112 períodos de gobierno.⁸
- Desde 1830 a la fecha, han sido Presidentes de la República el Ecuador 71 personas distintas. José María Velasco Ibarra ocupó el cargo de Presidente de la República del Ecuador en nueve ocasiones y José Eloy Alfaro Delgado en siete momentos.⁹
- El actual Presidente de la República del Ecuador es Rafael

⁶ La batalla de Pichincha se celebra el 24 de mayo de 1822 y se considera la gesta histórica a través de la cual culminó el proceso de independencia de la República del Ecuador, iniciado en 1809; por ello, en este año, sumaron 183 años de las luchas de independencia. V. Acta de Independencia de Quito de 1809, fuente: <http://www.fmmeducacion.com.ar/Historia/Documentoshist/1809independenciaquitoecuador.Htm>.

⁷ *Cfr.* La abundante obra del historiador ecuatoriano Jorge Sánchez Núñez, como son, entre otras: *Las luchas populares en la costa en el siglo XIX*, Memorias del II EHRESE, IDIS, Cuenca, Ecuador, 1978; *El marco internacional de la independencia*, NHDE, coedición CEN – Grijalbo, Quito, Ecuador, 1989, por citar algunos.

⁸ En el período de 1850 a 1851, hubo cambio en cuatro momentos del mandatario; en el año de 1859, se realizaron tres cambios, lo mismo ocurrió en el año de 1869 y en el de 1875.

⁹ Desde Juan José Flores y Aramburu en 1830, hasta el actual Rafael Vicente Correa Delgado, 2006.

Correa Delgado, a partir del 15 de enero de 2007; el cual, en los comicios obtuvo el 22.8% del total de la votación en la primera vuelta y en la segunda, captó el 56.7% del total de los votantes a través de la postulación de la *Alianza Patria Altiva I Soberana (Movimiento PAÍS)*.¹⁰

B) Constituciones

Derivado de las intensas luchas por el poder en las clases políticas incipientes, alentadas por los hegemónicos y sin una idea clara del Estado y lo que implica dicho proyecto, la República del Ecuador, desde 1830 a la fecha, ha contado con 20 Normas Rectoras, a saber:¹¹

Los Contenido constitucionales de dichas Normas Rectoras, siguen los paradigmas europeos, como son la regulación de la población, habitantes y ciudadanía; el territorio, los poderes formales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; en 1945, se reguló el aspecto económico, después el Ministerio Público; en el año de 1946, se instalaron los Tribunales Electorales.¹²

Con la Constitución de 1998 la diversas formas de participación

¹⁰ El más cercano perseguir, obtuvo el 43% de la votación en la segunda vuelta; los comicios se celebraron el 15 de octubre de 2006 y participó más del 72% del total de la votación: 6.6. millones de un padrón de 9.1 millón de ciudadanos. En la República del Ecuador, el voto es obligatorio para los ecuatorianos a partir de los 18 años que sepan leer y escribir; es facultativo para los analfabetos y mayores de 75 años de edad si se encuentran en pleno uso y goce de derechos políticos. En caso de que el ciudadano no emita su voto, podrá ser multado desde 2 tantos hasta en 25 salarios mínimos, para quienes no voten sin causa justificada. Están impedidos de sufragar los integrantes de la fuerza pública. Los presentas datos fueron obtenidos del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador.

¹¹ Como es sabido, la Constitución de Cádiz de 1812, fue un paradigma que sigue siendo vigente en cuanto algunas instituciones establecidas desde entonces, siguen siendo utilizadas en las Normas Rectoras de los países iberoamericanos, como son el centralismo político, los poderes formales, los municipios y procedimientos electorales, v. COMENGE, Rafael: *Antología de las Cortes de Cádiz*, Editorial Analecta, Madrid, España, 1909; II SIMPOSIO INTERNACIONAL. LA CONSTITUCIÓN DE CADIZ DE 1812. "El paradigma del constitucionalismo Iberoamericano y latino en nuestra democracia", varios autores, México Líder Nacional, México, 2008, entre otros.

¹² Las Constituciones que se pronunciaron en Nombre de Dios, fueron las de: 1830, 1835, 1845, 1851, 1869, 1884, 1946, 1967 y 1998. Las que reflejan una notable influencia gaditana son la de 1830 y en menor proporción, la de 1835.

ciudadana, como la consulta popular, la revocación del mandato y los partidos políticos; la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, las Superintendencias, el Sistema Económico y de Planificación Económica y Social, el Banco Central y el Agropecuario, entre otras instituciones. Cabe aclarar, que uno de los motivos principales del referéndum de 2008, fue el acotamiento de las facultades del Presidente de la República, pero, a la vez, dentro de la propia Norma Rectora de 1998, se establecían los medios para su modificación, de ahí la convocatoria de 2008 para la aprobación de un Congreso Constituyente.¹³

2. Externos

Como aspectos de la *Geopolitik* externos o *ad extra*, podemos mencionar que nuestro continente ha sido multi influenciado por las culturas adyacentes a los océanos pacífico y atlántico, de manera principal: Australia, Asia, África y Europa en menor escala hasta el Siglo XV, donde la hegemonía eurocéntrica influyó en cinco siglos hasta el anterior, donde emergen los EUA, como la actual hegemonía cultural, económica y política y que en la actualidad emerge China como una nueva hegemonía global.

Desde la colonización española a la fecha, las influencias más notables de Europa se dieron desde la península ibérica, Francia y la cultura anglosajona hoy representada por los EUA. Lo anterior, lo podemos evidenciar en las constituciones que hemos tenido y sus influencias que llegan hasta hoy y que las podemos evidenciar a través de los diversos paradigmas constitucionales que han tenido las Constituciones del Ecuador, como son los siguientes:¹⁴

- El pronunciamiento de una Constitución en nombre de Dios

¹³ La Constitución de 1998, contiene 23 títulos, 25 secciones y 377 artículos. En su título IV, se regula: DE la Participación Democrática, artículos 98 a 125; dentro de la cual, se establecen las elecciones y de otras formas de participación democrática, como son: la consulta popular, la revocación del mandato, los partidos y movimientos políticos y del estatuto de oposición.

¹⁴ *Vid.* Antología de las Cortes de Cádiz, Analecta Editorial, escrito por Rafael Comenge y editado en Pamplona, Navarra, España en 2004.

- y la religión católica, apostólica y romana.
- Los preámbulos constitucionales.
 - El establecimiento de los derechos de las personas y de los ciudadanos.
 - La idea de la soberanía, de la Nación y la tríada de los poderes formales: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Congreso, El senado y los diputados. El Presidente, los ministerios y el Consejo de Estado.
 - La organización municipal como parte de la administración del Estado, así, las provincias y departamentos en un esquema centralizado.
 - Los procedimientos electorales a partir de Cádiz en mesas de casillas o juntas receptoras de votos, juntas de parroquias, de partido y de provincia.
 - La organización militar y su relación con el Ejecutivo.
 - Las formas de participación ciudadana como el referéndum, la iniciativa popular y la revocación del mandato.
 - Son notorios los paradigmas del constitucionalismo de México en el sentido de la participación del Estado en la economía, la apropiación de la nación de los recursos que le son propios y los derechos de interés social.¹⁵

II. Marco constitucional

1. Normas Rectoras de la República del Ecuador en torno a las consultas públicas para su reforma

Como ya se apuntó, la Constitución de Cádiz fue paradigmática en todo Iberoamérica; en el caso de la República del Ecuador, los antecedentes de participación ciudadana, los tenemos en la acción popular, que tenía por objeto denunciar a funcionarios judiciales que no se ajustaran al derecho, de aquí, el paso a la figura de la *Acción*

¹⁵ Lo cual evidencia muy bien el ex Presidente de la República del Ecuador, Rafael Borja Soriano en su obra: *Derecho Político y Constitucional*, editado por el Fondo de Cultura Económica en México, 1992, donde señala que los derechos de la segunda generación son los establecidos en la Paradigma de la Constitución Política de México de 1917.

Popular Política, del Ecuador.¹⁶

Así, la institución de la Iniciativa Popular en la República del Ecuador, se ha establecido en las Constituciones de 1869, 1967 y 1978. En el mismo sentido, las formas de participación directa de la ciudadanía a través de referéndum y del plebiscito, se regularon por las Normas Rectoras señaladas.¹⁷

En la Constitución de la República del Ecuador de 1998, como ya se señaló, dentro de su título cuarto se regulan las formas de participación democrática; dicho título contiene dos capítulos, en el segundo, se refiere a: *De otras formas de participación democrática*, la cual, en su Sección Primera: *De la consulta popular*, establece las formas en que se debe realizar y que es a iniciativa de:

- Presidente de la República para reformar a la Constitución o se traten asuntos trascendentes.
- El ocho por ciento de los ciudadanos en pleno uso y goce de sus derechos políticos, podrán solicitar al Tribunal Supremo Electoral que convoque a consulta popular, cuando se considere que existe un asunto trascendental o de importancia para el país.
- Los organismos del régimen seccional, por tres cuartas partes de sus integrantes, podrán resolver que se convoque a consulta popular a los ciudadanos que correspondan a su circunscripción territorial.
- El veinte por ciento de los ciudadanos con goce de derechos políticos y empadronados en la respectiva circunscripción.
- El Tribunal Provincial Electoral o el Supremo Electoral, según sea el caso, publicará la convocatoria, la cual deberá ser publicada en el Registro Oficial dentro de los quince días siguientes. No podrán realizarse convocatorias de consultas populares sobre asuntos tributarios o impositivos.
- Si la mayoría absoluta de los ciudadanos con goce de derechos políticos y empadronados votan a favor, la decisión adoptada será obligatoria en los términos señalados.
- Los resultados de la consulta popular, luego de proclama-

¹⁶ Cfr. Constitución de la República del Ecuador de 1978.

¹⁷ Cfr. BORJA Y BORJA, Ramiro: Derecho Constitucional Ecuatoriano, Digital Press, tercera edición, Tomo I, Quito, Ecuador, pp. 393 y ss.

dos por el tribunal electoral respectivo, serán publicados en el Registro Oficial dentro de los 15 días subsiguientes.¹⁸

2. Consulta celebrada el día 15 del mes de abril de 2008 en torno a la Reforma de la Constitución vigente de la República del Ecuador

El día 15 de enero de 2007, se expidió el Decreto Ejecutivo número 2 a través del cual, se preguntaría, por parte de la Presidencia de la República y de manera directa a cada ciudadano del Ecuador, la siguiente cuestión:

¿Aprueba usted que se convoque instale una Asamblea Constituyente de plenos poderes de conformidad con el Estatuto Electoral que se adjunta para que se transforme el marco institucional del Estado y elabore una nueva Constitución?¹⁹

La raza ecuatoriana expresó su adhesión a la interrogante en más del 81%; así, el Tribunal Supremo Electoral, lanzó una convocatoria para elegir a los 130 asambleístas constitucionales: 24 representantes nacionales, 6 del exterior y 100 de las provincias.²⁰

La Asamblea Constituyente tuvo el término de 180 días par elabo-

¹⁸ Cfr. Constitución de 1998 de la República del Ecuador. Título IV: De la participación democrática. Capítulo 2: De otras formas de participación democrática, artículos 103 – 108.

¹⁹ El Estatuto aplicable, en su artículo 23, señala: REFERÉNDUM APROBATORIO. Una vez aprobado el texto d la nueva Constitución y dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, el Tribunal Supremo Electoral convocará a un referéndum, par que el pueblo ecuatoriano apruebe o rechace el texto de la nueva Constitución por, al menos, la mitad más uno de los sufragantes.

²⁰ La elección, se celebró con toda normalidad el día 15 de abril de 2007 y los resultados qe arrojó, fueron los siguientes: votaron 6.5 millones de ciudadanos, de los cuales, votaron por el sí 5.3. millones (81.72%); por el no 814, 000 (12%) y entre votos blancos y nulos sumaron menos de 400, 000 (6%), con lo cual, la aprobación fue rotunda. En el mismo año, el 24 de abril, se expidió la convocatoria por el Tribunal Supremo Electoral, para la Elección de Asambleístas, la cual se celebró el 30 de septiembre, se aprobó a los integrantes del Congreso Constituyente por más del 70% del total del electorado de la República del Ecuador. En el día de la celebración, acudieron observadores de la Unión Europea (27 países), la Organización de Estados Americanos (OEA, con más de 30 países afiliados), el Parlamento andino, el Centro Carter, entre otras organizaciones d la observación internacional.

rar la nueva Norma Rectora de la República del Ecuador, proceso que concluyó el 25 de julio de 2008, día en que la Asamblea entregó al Tribunal Supremo Electoral la Constitución aprobada, documento que fue sometido al Referéndum, proceso que debía ser celebrado dentro de los 45 días posteriores.²¹

III. Referéndum del 28 de septiembre de 2008

1. Convocatoria

La Asamblea Constituyente entregó una propuesta de Constitución, integrada por IX títulos, 40 capítulos, 95 secciones y 444 artículos.²² El referéndum aprobatorio para que la ciudadanía ecuatoriana empadronara, se debía pronunciar sobre la siguiente pregunta:

¿Aprueba usted el texto de la una Constitución Política de la República elaborado por la Asamblea Constituyente?

La campaña electoral inició el 8 de agosto de 2008 y culminó el 25 de septiembre del mismo año, para lo cual, el texto constitucional propuesto, tendría una amplia difusión; para lo cual, se realizó el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para el voto relativo al Referéndum Aprobatorio en el exterior, entre el Tribunal Supremo Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores.²³

Así, se dispuso la ubicación de los Diarios *El Universo* y *La Hora*, con el fin de que se publique dicha convocatoria en las 24 Provincias del Ecuador y en las zonas de Europa, Norteamérica (EUA y Canadá), América Latina y otros consulados.²⁴

En forma simultánea, se realizó la campaña de información sobre

²¹ Cfr. Ecuador: Referéndum 2008, Tribunal Supremo Electoral, Documentos Electorales, número 23, Quito, Ecuador, pp. 19 y ss.

²² La Convocatoria del Tribunal Superior de justicia constaba de 8 puntos y fue aprobada el día siete del mes de agosto de 2008.

²³ El Referéndum se realizó a partir de las 7:00 horas del día, hasta las 17:00 horas domingo 28 de septiembre de 2008.

²⁴ Para un universo de 9.7 millones de ciudadanos con el límite de gasto electoral de 292, 559 dólares.

el texto constitucional, la cual es competencia del Tribunal Supremo Electoral, desde la expedición de la convocatoria hasta dos días antes de la celebración del sufragio.²⁵

En tal sentido, la Dirección de Comunicación Social del Tribunal Superior Electoral, contrató a una agencia de publicidad para informar y motivar al electorado y a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, tanto a nivel nacional como en el exterior, para que participaran en el proceso de sufragio del Referéndum 2008.²⁶

A partir de entonces, en diferentes medios, inició una campaña a favor y en contra del Nuevo Proyecto de Constitución; en el mismo sentido, los partidos políticos, los ciudadanos y personas, en cuanto a animales políticos, también emitían su opinión.²⁷

2. Observación Internacional

El Tribunal Supremo Electoral de la República del Ecuador, realizó un programa para la observación internacional del Referéndum Constituyente 2008, el cual abarcó desde el jueves 25 de septiembre hasta el lunes 29, en el cual intervinieron distinguidas personalidades en conferencias de orientación a los que éramos visitantes extranjeros y a quienes nos distinguieron con sus atenciones.²⁸

Quiénes asistimos a dichas pláticas fuimos personas de los siguientes

²⁵ *Cfr.* Artículo 126 de la Ley Orgánica de Elecciones, la cual señala: El Tribunal Supremo Electoral difundirá en la forma más amplia posible el asunto o cuestión materia de la consulta o proceso de revocatoria del mandato, desde la fecha de la Convocatoria hasta dos días antes del sufragio. Lo anterior, en relación con el artículo 209 de la Constitución del Ecuador y la Disposición General tercera del Mandato 12, de manera principal.

²⁶ Así, se inició una intensa campaña en radio, televisión, prensa escrita (virtual), discos compactos, Proyectos de Constituciones por escrito, páginas web y medios que forman la opinión pública tanto los ecuatorianos como los internacionales, desde el día 13 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2008. Por tanto, comenzaron opiniones a favor y en contra de la Constitución por diversos analistas.

²⁷ Ver anexo periodístico.

²⁸ En dichas pláticas participaron personajes como el Doctor Jorge Acosta Cisneros, Presidente del Tribunal Supremo Electoral; el Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente; los licenciados Patricio Barriga y Miguel Rivadeneira de Radio Quito y de la Televisión; Doctor César Montúfar, Analista Político; y el Economista Alberto Acosta, presidente originario de la Asamblea Constituyente.

tes países y representaciones: Argentina (1), Bolivia (1), Chile (2), Colombia (3), Costa Rica (2), El Salvador (5), Guatemala (1), Honduras (1), México (2), Panamá (1), Uruguay (3), Venezuela (1), CAPEL (de 5 a 10) y la CIDH y al final integrantes de la Unión Europea (españoles, cerca de 20). Por parte de México, acudimos una representante del Instituto Federal Electoral (IFE) y un servidor, en representación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Dentro de los temas de las pláticas, se nos hizo referencia a la tradición centralista de la República del Ecuador y cómo ya se habían celebrado consultas populares para la aprobación de alguna Constitución, como fue el caso de la del año de 1998²⁹ y que era dicha norma, la vigente y conforme a ella, se estaba realizando dicho proceso de consulta popular y referéndum para aprobar la Nueva Constitución del Ecuador.³⁰

Hubo algunas críticas como el gasto empleado en los medios que forman la opinión pública, que la redacción del texto constitucional propuesto no contaba con la mejor técnica constitucional, se expresó que era muy poco el tiempo para que la raza ecuatoriano conociese a fondo el texto de la Nueva Constitución, que se permitían temas como el aborto, el matrimonio entre homosexuales y que se temía la centralización de poderes en el Presidente. Asimismo, hubo críticas a favor de la propuesta del Presidente Correa, como las aprobaciones a la consulta popular y el notable apoyo y aceptación de la gente hacia su propuesta, misma que se veía con gran simpatía; de igual forma, la apropiación, defensa y usufructo de los recursos naturales del Ecuador en beneficio de su gente; la formación de un Banco Central y demás medidas que se consideraban positivas para la economía del país, entre otras propuestas.³¹

3. Propuesta Constitucional

²⁹ Señalando como desde el Siglo XIX, y se encontraba, dentro de las Normas Rectoras de la República del Ecuador, disposiciones relativas a la institución del plebiscito.

³⁰ Que la discusión de los textos propuestos para la Nueva Constitución, contaron con la suma de las minorías políticas y que fueron tres las grandes revisiones que se realizaron, habiéndose aprobado, finalmente con 105 votos de los 130 congresistas el Régimen de Transición.

³¹ Los opositores eran focalizados en Guayaquil y en agrupaciones políticas contrarias al Presidente Correa, grupos de derecha, religiosos, empresarios y sus interrelaciones en los poderes de hecho internacionales a ellos vinculados. Lo claro es que todo el proceso fue pacífico.

La propuesta de la Nueva Constitución, fue la siguiente:

Preámbulo.
IX Títulos.
40 Capítulos.
95 Secciones.
444 Artículos.

Título I: ***Elementos Constitutivos del Estado:***

Capítulo 1: *Principios Fundamentales* (artículos 1- 5).
Capítulo 2: *Ciudadanas y ciudadanos* (artículos 6 – 9).

Título II: ***Derechos:***

Capítulo 1: *Principios de aplicación de los derechos* (artículos 10 – 11).
Capítulo 2: *Derechos del buen vivir:*

Sección 1ª: *Agua y alimentación* (artículos 12 y 13).
Sección 2ª: *Ambiente sano* (artículos 14 – 15).
Sección 3ª: *Comunicación e Información* (artículos 16 – 20).
Sección 4ª: *Cultura y ciencia* (artículos 21 – 25).
Sección 5ª: *Educación* (artículos 26 – 29).
Sección 6ª: *Hábitat y vivienda* (artículos 30 – 31).
Sección 7ª: *Salud* (artículo 32).
Sección 8ª: *Trabajo y seguridad social* (artículos 33 – 34).

Capítulo 3: *Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria* (artículo 35):
Sección 1ª: *Adultas y adultos mayores* (artículo 36 – 38).
Sección 2ª: *Jóvenes* (artículo 39).
Sección 3ª: *Movilidad urbana* (artículo 40 – 42).
Sección 4ª: *Mujeres embarazadas* (artículo 43).
Sección 5ª: *Niñas, niños y adolescentes* (artículo 44 – 46).
Sección 6ª: *Personas con discapacidad* (artículos 47 – 49).

Sección 7ª: *Personas con enfermedades catastróficas* (artículo 50).
Sección 8ª: *Personas privadas de libertad* (artículo 51).
Sección 9ª: *Personas usuarias y consumidoras* (artículos 52 – 55).

Capítulo 4: *Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades* (artículos 56 – 60).
Capítulo 5: *Derechos de participación* (artículos 61 – 65).
Capítulo 6: *Derechos de libertad* (artículos 66 – 69).
Capítulo 7: *Derechos de la naturaleza* (artículos 71 – 74).
Capítulo 8: *Derechos de protección* (artículos 75 – 82).
Capítulo 9: *Responsabilidades* (artículo 83).

Título III: **Garantías Constitucionales**

Capítulo 1: *Garantías normativas* (artículo 84).
Capítulo 2: *Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana* (artículo 85).
Capítulo 3: *Garantías Jurisdiccionales*:

Sección 1ª: *Disposiciones comunes* (artículos 86 – 87).
Sección 2ª: *Acción de protección* (artículo 88).
Sección 3ª: *Acción de hábeas corpus* (artículos 89 – 90).
Sección 4ª: *Acción de acceso a la información pública* (artículo 91).
Sección 5ª: *Acción de hábeas data* (artículo 92).
Sección 6ª: *Acción por incumplimiento* (artículo 93).
Sección 7ª: *Acción extraordinaria de protección* (artículo 94).

Título IV: **Participación y organización del poder.**

Capítulo 1: *Participación en democracia*:

Sección 1ª: *Principios de participación* (artículo 95).
Sección 2ª: *Organización colectiva* (artículos 96 – 99).
Sección 3ª: *Participación en los diferentes niveles de gobierno* (artículos 100 – 102).
Sección 4ª: *Democracia directa* (artículos 103 – 107).
Sección 5ª: *Organizaciones políticas* (artículos 108 – 111).

Sección 6ª: *Representación política* (artículo 112 – 117).

Capítulo 2: *Función Legislativa:*

Sección 1ª: *Asamblea Nacional* (artículos 118 – 128).

Sección 2ª: *Control de la acción de gobierno* (artículos 129 – 131).

Sección 3ª: *Procedimientos legislativos* (artículos 132 – 140).

Capítulo 3: *Función Ejecutiva:*

Sección 1ª: *Organización y funciones* (artículos 141 – 154).

Sección 2ª: *Consejos nacionales de igualdad* (artículos 156 – 157).

Sección 3ª: *Fuerzas Armadas y Policía Nacional* (artículos 158 – 163).

Sección 4ª: *Estados de excepción* (artículos 164 – 166).

Capítulo 4: *Función Judicial y justicia indígena:*

Sección 1ª: *Principios de la administración de justicia* (artículos 167 – 170).

Sección 2ª: *Justicia indígena* (artículo 171).

Sección 3ª: *Principios de la Función Judicial* (artículos 172 – 176).

Sección 4ª: *Organización y funcionamiento* (artículos 177 - 178).

Sección 5ª: *Consejo de la Judicatura* (artículos 179 – 181).

Sección 6ª: *Justicia ordinaria* (artículos 182 – 188).

Sección 7ª: *Jueces de Paz* (artículo 189).

Sección 8ª: *Medios alternativos de solución de conflictos* (artículo 190).

Sección 9ª: *Defensoría Pública* (artículos 191 – 193).

Sección 10ª: *Fiscalía General del Estado* (artículos 194 - 198).

Sección 11ª: *Sistema de protección de víctimas y testigos* (artículo 198).

Sección 12ª: *Servicio notarial* (artículos 199 – 200).

Sección 13ª: *Rehabilitación social* (artículos 201 – 203).

Capítulo 5: *Función de Transparencia y Control Social:*

Sección 1ª: *Naturaleza y funciones* (artículos 204 – 206).

Sección 2ª: *Consejo de Participación Ciudadana y Control Social* (artículos 207 – 211).

Sección 3ª: *Contraloría General del Estado* (artículos 211 – 212).

Sección 4ª: *Superintendencias* (artículo 213).

Sección 5ª: *Defensoría del Pueblo* (artículos 214 – 216).

Capítulo 6: *Función Electoral* (artículo 217):

Sección 1ª: *Consejo Nacional Electoral* (artículos 218 – 219).

Sección 2ª: *Tribunal Contencioso Electoral* (artículos 220 – 221).

Sección 3ª: *Normas comunes de control político y social* (artículos 222 – 224).

Capítulo 7: *Administración pública*:

Sección 1ª: *Sector Público* (artículos 225 – 226).

Sección 2ª: *Administración Pública* (artículos 227 – 228).

Sección 3ª: *Servidoras y servidores públicos* (artículos 229 – 234).

Sección 4ª: *Procuraduría General del Estado* (artículos 235 – 237).

Título V: ***Organización Territorial del Estado***:

Capítulo 1: *Principios generales* (artículo 238 – 241).

Capítulo 2: *Organización del territorio* (artículos 242 – 250).

Capítulo 3: *Gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales* (artículos 251 – 259).

Capítulo 4: *Régimen de competencias* (artículos 260 – 269).

Capítulo 5: *Recursos económicos* (artículos 270 – 274).

Título VI: ***Régimen de Desarrollo***:

Capítulo 1: *Principios generales* (artículos 275 – 278).

Capítulo 2: *Planificación participativa para el desarrollo* (artículos 279 – 280).

Capítulo 3: *Soberanía alimentaria* (artículos 281 – 282).

Capítulo 4: *Soberanía económica*:

Sección 1ª: *Sistema económico y política económica* (artículos 283

– 284).

Sección 2ª: *Política fiscal* (artículos 285 – 288).

Sección 3ª: *Endeudamiento público* (artículos 289 – 291).

Sección 4ª: *Presupuesto General del Estado* (artículos 292 – 299).

Sección 5ª: *Régimen tributario* (artículo 300 – 301).

Sección 6ª: *Política monetaria, cambiaria, crediticia y financiera* (artículos 302 – 303).

Sección 7ª: *Política comercial* (artículos 304 – 307).

Sección 8ª: *Sistema financiero* (artículos 308 – 312).

Capítulo 5: *Sectores estratégicos, servicios y empresas públicas* (artículos 313 – 318).

Capítulo 6: *Trabajo y producción:*

Sección 1ª: *Formas de organización y de la producción y su gestión* (artículos 319 – 320).

Sección 2ª: *Tipos de propiedad* (artículos 321 – 324).

Sección 3ª: *Formas de trabajo y su retribución* (artículos 325 – 333).

Sección 4ª: *Democratización de los factores de la producción* (artículo 334).

Sección 5ª: *Intercambios económicos y comercio justo* (artículos 335 – 337).

Sección 6ª: *Ahorro e inversión* (artículos 338 – 339).

Título VII: ***Régimen del buen vivir:***

Capítulo 1: *Inclusión y equidad* (artículos 340 – 342):

Sección 1ª: *Educación* (artículos 343 – 357).

Sección 2ª: *Salud* (artículos 358 – 366).

Sección 3ª: *Seguridad social* (artículos 367 – 374).

Sección 4ª: *Hábitat y vivienda* (artículos 375 – 376).

Sección 5ª: *Cultura* (artículos 377 – 380).

Sección 6ª: *Cultura física y tiempo libre* (artículos 381 – 383).

Sección 7ª: *Comunicación social* (artículo 384).

Sección 8ª: *Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales*

(artículo 385 – 388).

Sección 9ª: *Gestión de riesgo* (artículos 389 – 390).

Sección 10ª: *Población y movilidad urbana* (artículos 391 – 392).

Sección 11ª: *Seguridad humana* (artículo 393).

Sección 12ª: *Transporte* (artículos 394).

Capítulo 2: *Biodiversidad y recursos naturales*:

Sección 1ª: *Naturaleza y ambiente* (artículos 395 – 399).

Sección 2ª: *Biodiversidad* (artículos 400 – 403).

Sección 3ª: *Patrimonio natural y ecosistemas* (artículos 404 – 407).

Sección 4ª: *Recursos naturales* (artículo 408).

Sección 5ª: *Suelo* (artículos 409 – 410).

Sección 6ª: *Agua* (artículos 411 – 412).

Sección 7ª: *Biosfera, ecología urbana y energías alternativas* (artículos 413 – 415).

Título VIII: ***Relaciones Internacionales***:

Capítulo 1: *Principios de las relaciones internacionales* (artículo 416).

Capítulo 2: *Tratados e instrumentos internacionales* (artículos 417 – 422).

Capítulo 3: *Integración latinoamericana* (artículo 423).

Título IX: ***Supremacía de la Constitución***:

Capítulo 1: *Principios* (artículos 424 – 428).

Capítulo 2: *Corte Constitucional* (artículos 429 – 440).

Capítulo 3: *Reforma de la Constitución* (artículos 441 – 444).

Disposiciones Transitorias (30)

Disposición Derogatoria

Régimen de Transición:

Capítulo I: *Naturaleza de la transición* (artículo 1).

Capítulo II: *De las elecciones* (artículos 2 – 15).

Capítulo III: *DE la transición institucional* (artículos 16 – 30): Proceso de transición, función legislativa, función electoral, Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, estabilidad de los funcionarios judiciales, Corte Constitucional, transición de otras entidades, vigencia de las designaciones provisionales, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.³²

IV. Resultados del referéndum 2008

1. Votación del 28 de septiembre de 2008

La estructura político electoral de la República del Ecuador, es la Nación o República, después las Provincias o Departamentos, los Cantones, las parroquias y los sectores. Las Provincias son:

1. Azuay.
2. Bolívar.
3. Cañar
4. Carchi.
5. Cotopaxi.
6. Chimborazo.
7. El Oro.
8. Esmeraldas.
9. Galápagos.
10. Guayas.
11. Imbabura.
12. Loja.
13. Los Ríos.
14. Manabí.
15. Morona.
16. Napo.
17. Orellana.

³² *Cfr.* Constitución 2008. Dejemos el pasado atrás. Publicación Oficial de la Asamblea Constituyente, Quito, Ecuador, 2008.

18. Pastaza.
19. Pichincha.
20. Santa Teresa.
21. Santo Domingo.
22. Sucumbios.
23. Tungurahua.
24. Zamora.

Cada sector es la célula básica de la estructura territorial electoral, el cual se integra por 200 electores; por cada doscientos electorales, se forma una Junta, integrada por un Presidente, un Secretario y tres vocales.³³

Los integrantes de las Juntas se reunieron el domingo a partir de las siete de la mañana, para los efectos de preparar las urnas y las boletas del sí o no, sentidos en que debían votar los ciudadanos a partir de los 8:00 horas, lo cual, se llevó sin ningún contratiempo.³⁴

En Guayaquil, ciudad donde tuvimos el privilegio de participar como observadores, la votación inició de una manera muy puntual, a las ocho horas, en Quito, por ejemplo, fue un poco después, entre las 8:30 horas y las 9:00 de la mañana, irregularidad no grave o que tiene relación con la cultura jurídica de la población pero que no significa que haya existido alguna falla en cuanto a la afectación de la libertad del sufragio de los hermanos ecuatorianos.³⁵

En el mismo sentido, en las zonas rurales de Guayaquil, existían

³³ Cabe recordar que conforme a la Constitución Gaditana, la mesa receptora de la votación en las parroquias, se integraba por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores; de igual forma, cada parroquia, se integraba por cada 200 ó 300 vecinos, v. COVARRUBIAS DUEÑAS; José de Jesús: Enciclopedia Jurídico Electoral del México, coeditada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad de Guadalajara, México, 2003. En especial, el Tomo I: Normas Rectoras Electorales de México, en particular: Constitución de Cádiz, España, Título III: De las Cortes, Capítulo III: DE las Juntas Electorales de Parroquia, artículos 35 – 58.

³⁴ En general, en casi todas las casillas de Guayaquil, cada votante tardaba de 3 a 5 minutos en realizar su voto. En las horas de mediodía, en algunos centros de votación, donde se juntaban cientos de Juntas Receptoras de la votación, podían durar de 5 a 10 minutos, en general, la votación se realizó con celeridad, sin actitudes ilegales y de una manera muy amable.

³⁵ Cabe resaltar, que muchas juntas receptoras se integraban por estudiantes universitarios, lo cual facilitaba a las personas que acudían a emitir su voto y de igual forma, los universitarios, de manera ágil y rápida atendían a los ciudadanos y aclaraban cualquier duda que ellos pudiesen tener.

letreros o algunas letras pintadas en contra del sí, dado que se consideraba que en Guayaquil, la mayor parte de la población estaba en contra de aprobar la Nueva Constitución, lo cual fue relativamente cierto, ya que en la ciudad, triunfó el no, pero en toda la provincia ganó el sí.³⁶

En la República del Ecuador, votó más del setenta por ciento del total de los 9 millones de ciudadanos, además de los residentes en el extranjero, que fue entre el 30 al 40 por ciento; lo cual arrojó que cerca del 70% del total de los votantes, se pronunciaron porque sí se aprobara una Nueva Constitución para la hermana República del Ecuador, que en el actual momento, se encuentra ya en la etapa de transición.³⁷

De la anterior observación electoral, podemos concluir, que fue un proceso muy limpio, legítimo, conforme a las Normas Rectoras y legales de la hermana República del Ecuador, dado que el pueblo, en uso de sus facultades soberanas, votó a favor de que exista una nueva Constitución.³⁸

³⁶ Señalamiento que también realizamos a las autoridades locales, las cuales expresaron que estábamos en lo cierto, pero que ya no era el momento de poder quitar dichas mantas o propaganda; por lo que los mensajes continuaron previo y durante a la jornada electoral.

³⁷ Lo cual tiene una relación directa con los procesos electorales de las también hermanas repúblicas de Bolivia y de Venezuela.

³⁸ Considero que quienes acudimos a la observación internacional, en lo general, cumplimos con la Declaración de principios para la observación internacional de elecciones así como el Código de conducta para observadores internacionales de elecciones.

V. Bibliografía

- AGUIRRE ABAD, Francisco: “*Bosquejo histórico de la República del Ecuador*”, Corporación de Estudios y Publicaciones, Guayaquil, 1972.
- ANDRADE, Roberto: “*Historia del Ecuador*”, Ed. Reed & Reed, Guayaquil, sin fecha.
- ARGENTINA, Comité del Bicentenario:
<http://www.bicentenario.gov.ar>
- AYALA, Enrique: “*Nueva Historia del Ecuador*”, coedición CEN-Grijalbo, Quito, 1983.
- BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL CERVANTES, “*Constituciones Hispanoamericanas*”. <http://www.cervantesvirtual.com>
- BORRERO, Alfonso María: “*Cuenca en Pichincha*”, CCE Núcleo del Azuay, Cuenca, 1972, 2 vol.
- BORJA Y BORJA, Ramiro: “*Derecho Constitucional Ecuatoriano*”, Digital Press, tercera edición, Tomo I, Quito, Ecuador, pp. 393 y ss.
- CEVALLOS GARCÍA, Gabriel: “*Las ideas liberales en el Ecuador: breve esquema para su historia*”, Revista de Historia de las Ideas, PUCE-CCE, Quito, 1960, pp. 55-85.
- CHILE, Comisión Bicentenario: <http://www.bicentenario.gov.cl/>
- COLOMBIA, Alta Consejería para el Bicentenario de la Independencia: <http://www.bicentenarioindependencia.gov.co>
- COMENGE, Rafael: “*Antología de las Cortes de Cádiz*”, Editorial Analecta, Madrid, España, 1909.
- COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús: “*Enciclopedia Jurídico Electoral de México*”, coeditada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad de Guadalajara, México, 2003.
- CUEVA, Agustín: “*El Proceso de dominación política en Ecuador*”, Ediciones Crítica, Quito, 1972.
- DE GANDIA, Enrique: “*La independencia americana*”, Buenos Aires, Cía. General Fabril Editora, 1961.
- ECUADOR, Comisión Nacional Permanente de Conmemoraciones Cívicas: <http://www.conmemoracionescivicas.gov.ec/>

- FUENTES-FIGUEROA, Julián: *“La emancipación del Ecuador”*, 2 vol., Graficas Herpa, Caras, 1984.
- GANDARA E., Gral. Marcos. *“Los militares y la política en el Ecuador, 1830-1980”*, en *“Libro del Sesquicentenario: Política y Sociedad”*, CEN, Quito, 1980, pp. 165-170.
- GARCÍA JORDAN, Pilar: *“Misiones, soberanía nacional y delimitación de fronteras, siglo XIX y XX. Perú, Ecuador y Bolivia, en Memorias del IX Congreso Internacional de Historia de América”*, 3 vols., Sevilla, 1992, vol. 1, pp. 115-131.
- GIMENO, Ana: *“Una tentativa monárquica en América. El caso ecuatoriano”*, Ed. BCE, Colección Histórica, vol. XVIII, Quito, 1988.
- HURTADO, Oswaldo: *“El poder político en Ecuador”*, Edcs. PUCE, Quito, 1977.
- IDIS, Cuenca: *“Historia de los partidos políticos en el Ecuador”*, Edcs. NUEVA, Quito, 1980-1982.
- LARREA, Carlos y SOMMARUGA, Silvia: *“Las elecciones presidenciales en el Ecuador”*, FLACSO, Quito, 1985.
- LEVI CASTILLO, Roberto: *“Fue el Puma de Zapotal Coronel Cayetano Cestaris, el verdadero vencedor de la Batalla del Pichincha?”*, en RUG, No. 72, 1988, pp. 164.
- LYNCH, John: *“Las revoluciones hispanoamericanas. 1808-1826”*, Ed. Ariel, Barcelona, 1976.
- MORENO YAÑEZ, Segundo: *“Monografía histórica de la región nuclear Ecuatoriana”*, Consejo Provincial de Pichincha, Quito, 1981.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier: *“Historia de las Ideas de Interacción de América Latina”*, Tomo I, Editorial Bolivariana Internacional, Tunja, 1981.
- PAREJA DIEZCANSECO, Alfredo: *“Ecuador: La República de 1830 a nuestros días”*, Ed. Universitaria, Quito, 1979.
- PÉREZ PIMENTEL, Rodolfo: *“Diccionario biográfico del Ecuador”*, 5 tomos, Ed. de la UG, Guayaquil, 1987.
- PUIGGROS, Rodolfo: *“De la colonia a la Revolución”*, Buenos Aires, Ediciones Leviatán, 1977.
- QUINTERO, Rafael y SILVA, Erika: *“Ecuador, una nación en ciernes”*, FLACSO- Abya Yala, Quito, 1991.
- ROIG, Arturo Andrés: *“El pensamiento social de Juan Montalvo: sus lecciones al pueblo”*, Ed. Tercer Mundo, Quito, 1984.

- SALVADOR LARA, Jorge: *“Escorzos de Historia Patria”*, Quito, 2002.
- SÁNCHEZ NÚÑEZ, Jorge: *“Las luchas populares en la costa en el siglo XIX”*, Memorias del II EHRESE, IDIS, Cuenca, Ecuador, 1978.
- “El marco internacional de la independencia”*, NHDE, coedición CEN-Grijalbo, Quito, Ecuador, 1989.
- SOLER, Ricaurte: *“El pensamiento político en los siglos XIX Y XX”*, Panamá, Ediciones de la Universidad de Panamá, 1988.
- VALENCIA LLANO, Alonso: *“Elites, burocracia, clero y sectores populares en la Independencia Quiteña (1809-1812)”*, en rev. Procesos No. 3, pp. 55-101.
- ZEA, Leopoldo y MAGALLÓN, Mario: *Geopolítica de América Latina y el Caribe*, Fondo de Cultura Económica, UNESCO E Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 1999.

“El paradigma del constitucionalismo Iberoamericano y latino en nuestra democracia”, **Varios Autores**, México Líder Nacional, México, 2008.

Justicia Electoral es una publicación periódica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se imprimió en enero de 2009, su tiraje fue de 1,500 ejemplares.